

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 31 DE ENERO DE 2008**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don José Muñoz Arias

CONCEJALES:

Don José-Enrique Escudero Rojo

Doña M^a Luz Moraza Busto

Doña M^a Pilar Valle Cía

Doña Inmaculada Egea Noain

Don Julián Lecumberri Otano

Don Silvio Lozano Calvo

Don Ramón Alzorritz Goñi

Doña Aranzazu Ruiz Rodríguez

Don José-Manuel Urroz Barásoain

Don José Antonio Villanueva Oyarzabal

Don Jesús Arizcuren Armendáriz

Doña Blanca-Esther Unzu Ibero

Doña Maite Ezkurra Aranburu

Doña Amaia Domeño Zaro

Doña M^a Teresa Villanueva Sada

Don José Sánchez Viedma

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las veinte horas y diez minutos del día treinta y uno de enero de dos mil ocho, presidida por el señor Alcalde, don José Muñoz Arias y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

Antes del inicio de la sesión, don Jose-Enrique Escudero reitera su petición de que el Sr. Alcalde ordene la retirada de la bandera de la Comunidad Autónoma Vasca del puesto de las concejalas de ANV.

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día veintisiete de diciembre, por disponer los señores corporativos de fotocopia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada y firmada por todos los presentes que asistieron a las mismas.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 56, POLÍGONO 2.

La Señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la Parcela 56, Polígono 2 del Catastro de Urbana de este Municipio, presentado con fecha 23 de julio de 2007, núm. 3230 de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, por la Comunidad de Vecinos del inmueble núm. 3 de la calle Ermita de este Municipio, C.I.F. H 313296072, redactada por el Arquitecto don Jaime Huarte Goñi, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 19 de junio de 2007, con el fin de construir una nueva escalera y colocar ascensor en el edificio en la zona que ahora ocupa la escalera y que, debidamente diligenciado, obra en el expediente de la sesión.
- 2.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.N., con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo, al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
- 4.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 70, POLÍGONO 2.

La Señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la Parcela 70, Polígono 2 del Catastro de Urbana de este Municipio, presentada con fecha 21 de septiembre de 2007, núm. 4001 de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, por las Comunidades de Vecinos de calle Basilio Armendáriz núm. 15, Ermita núm. 9 y Pío Loperena 16 de este Municipio, redactado por los Arquitectos don Juan Antonio Franco Usoz y doña Marian Díaz Gallardo, con el objeto de construir en el centro del patio común un cuerpo destinado a núcleo de escaleras, retranqueándose 2 metros de cada una de las fachadas del patio interior, siendo este cerrado y protegido, comunicándolo con cada uno de los accesos a viviendas mediante pasarelas abiertas, permitiendo de esta forma la ventilación e iluminación de cada uno de los huecos de fachadas, que, debidamente diligenciado, obra en el expediente de la sesión. El acceso a dicho núcleo de escaleras se realizará desde cada uno de los portales a través de escaleras independientes
- 2.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.N., con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo, al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
- 4.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

4.- NOMBRAMIENTO COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA DESARROLLO DE LA “ESTRATEGIA Y MODELO DE OCUPACIÓN DE TERRITORIO (EMOT).

La Señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Doña Maite Ezkurra inicia su intervención indicando que, después de solicitar en diferentes ocasiones información sobre la situación de la EMOT y no tener respuesta, por fin, después de solicitarlo con instancia en el registro general del Ayuntamiento, se le ha hecho caso y viene hoy al pleno la designación de los miembros que van a conformar esta Comisión, dudando en este momento de la efectividad de este acuerdo. Comunica que el señor Alcalde, después de solicitarlo, le ha dado copia del escrito que se envió al Gobierno de Navarra instando la paralización de la EMOT, debido a dudas surgidas en varias formaciones políticas. Le pregunta al señor Alcalde si existe acuerdo adoptado en alguna Comisión de Urbanismo o en algún pleno en este sentido y, si no es así, pregunta si el señor Alcalde tiene competencia para paralizar sine die un acuerdo adoptado en pleno. Asimismo, pregunta qué control ha realizado a este respecto el resto de corporativos del equipo de gobierno desde el año 2006 hasta la fecha.

El señor Alcalde indica que la pregunta relativa a si él era competente para paralizar el citado acuerdo la responderá la Sra. Secretaria. Indica que él lo único que hizo fue responder por escrito a una llamada de teléfono en la que se le informaba que si no había ninguna pega se iba a seguir adelante con la tramitación de la EMOT. Ante ello, continúa que, él respondió que no se siguiese adelante porque existían muchas dudas en algunos grupos políticos. Recalca que efectivamente desde entonces no ha habido más reuniones y que él ha pedido a la responsable del Plan Municipal que venga a informar a la nueva corporación tanto de la EMOT como del Plan Municipal. Termina diciendo que si todavía no se ha hecho nada, el responsable es él como presidente de la Comisión de Urbanismo.

La señora Secretaria informa de que puesto que la aprobación de la EMOT corresponde al Pleno, cualquier incidencia que tenga que ver con la EMOT, se debiera adoptar en Pleno.

Doña Maite Ezkurra explica que le parece lamentable que se realicen actuaciones de este tipo por parte de Alcaldía y más cuando se presentó una solicitud con doscientas cincuenta firmas solicitando la paralización de la EMOT y no se hizo ningún caso. Señala que el señor Alcalde por su cuenta y riesgo ha solicitado la paralización de la tramitación de este documento, lo que le reitera que es lamentable, al igual que la actitud del equipo de gobierno que, o bien no se enteran o bien actúan de “tapadillo”.

El señor Alcalde contesta que él no lo hizo de mala fe, que no sabe si es paralización o no, pero que cree que si el documento iba a ser elevado para su aprobación por la Comisión de Ordenación del Territorio (COT) y todavía no había consenso municipal era mejor paralizar su tramitación.

Don Jose-Manuel Urroz, por alusiones y por aclarar, indica que le consta que el grupo NA-BAI estaba de acuerdo con la actuación del Alcalde de paralizar esta tramitación.

Don Jose-Enrique Escudero indica que nadie les comunicó la posibilidad de paralización y que parece ser que sólo han tenido conocimiento del escrito del señor Alcalde algunos grupos políticos y no todos.

Doña M^a Teresa Villanueva indica que la oposición, como viene siendo habitual, no se entera de lo que pasa en el Ayuntamiento y a continuación pregunta, a la vista que en el dictamen le nombran a ella o persona en quien delegue, si ella puede delegar en algún compañero de su partido la participación en esta Comisión, a lo que se le responde que no.

El señor Alcalde explica que el escrito que remitió al Gobierno de Navarra sobre la paralización de la EMOT fue consensuado con el equipo de gobierno. Reconoce su fallo de no haberlo hecho en Pleno y dice que cree que informó de ello en la primera Comisión de Urbanismo que hubo tras el mismo.

Sometido el acuerdo a votación, por unanimidad, se acuerda:

1.- Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión de Seguimiento de la **“Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio” (EMOT)”:**

- Don José Muñoz Arias, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Burlada o persona en quien delegue.
- Don José Manuel Urroz Barasoain o persona en quien delegue.
- Don José Enrique Escudero Rojo o persona en quien delegue.
- Doña María Teresa Villanueva Sada.
- Doña Maite Ezkurra Aranburu o persona en quien delegue.
- Don José Sánchez Viedma.

2.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

5.- MODIFICACIÓN DEL PSIS DE RIPAGAÑA.

La Señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Doña Maite Ezkurra indica en primer lugar que un tema tan atrasado, tan lleno de dificultades, con tantas trabas como el de la Unidad S-6 por fin va a llegar a su fin. Le parece bien que cuando se plantee aprobar una modificación urbanística que conlleva un aumento de edificabilidad se cumpla la legalidad aunque, dice, que si se hubiera tramitado este tema en su día no habría que haber contemplado lo de las VPO. Le parece correcto que se cumpla la misma rigurosidad en este y en otros expedientes, refiriéndose sobretodo al expediente de la Unidad S-8 que actualmente está en los tribunales el cual, recuerda ya ha sido censurado por el Defensor del Pueblo. En cuanto a la segunda modificación del PSIS por el que se traslada la VPO procedente del 10% de cesión a Burlada, ya aprobada en agosto, solicita que, puesto que considera que es un error de la reparcelación, el mismo lo debe pagar la Junta de Compensación de Ripagaña. Recuerda que el señor Alcalde les comunicó que lo iba a intentar. Indica que en este momento presenta una enmienda para añadir al dictamen como punto n^o 4 enmienda que literalmente dice: *“4.- Considerando que la modificación correspondiente al*

apartado “A” del dictamen es consecuencia de un error en la tramitación del expediente de reparcelación, el coste económico de la citada modificación repercutirá en la Junta de Compensación”.

El señor Alcalde manifiesta que en la exposición anterior se ha mezclado el tema de la S-6 y el de la S-8. Indica que este Ayuntamiento siempre se ha dejado asesorar por los Técnicos y que la parte política siempre va por detrás. Comenta que si los técnicos se equivocan, se equivocan todos. Critica la actitud del Defensor del Pueblo en este expediente en el que, por querer quedar bien con todos, realiza afirmaciones diferentes en público y en privado. En cuanto al expediente de la Unidad S-6, comenta que este Ayuntamiento lleva realizando grandes esfuerzos en sacar el tema adelante y que ahora es cuando han tenido la posibilidad de hacerlo mediante el PSIS de Ripagaña. Contesta a doña Maite Ezkurra que si aprueba la enmienda estaría considerando que ha habido un error cuando no ha sido así. Señala que el PSIS Ripagaña engloba varios municipios de forma que a la hora de reparcelar los técnicos no tuvieron en cuenta los límites municipales sino que lo hicieron como consideraron que estaba bien. Sin embargo, manifiesta que, cuando vieron que la VPO de Burlada quedaba en término de Pamplona, acordaron seguir con la tramitación de la reparcelación por no paralizar el expediente a cambio de que se tramitara y aprobara simultáneamente una modificación del PSIS. Considera que, a la vista de ello, el coste será repercutido a la Junta de Compensación.

Doña Maite Ezkurra, una vez oída la explicación del señor Alcalde, señala que se podría quitar la palabra error de la enmienda.

El señor Alcalde informa que la Junta de Compensación es el propio ayuntamiento.

Don Jose-Manuel Urroz, referente a la S-8, manifiesta que es un tema del que no se sienten orgullosos, pero que está basado en informes técnicos que, creen, que son correctos. Respecto a la enmienda, señala que no tienen nada claro que se trate de un error.

El señor Alcalde le indica a doña Maite Ezkurra que con la enmienda se está planteando al Departamento de Ordenación del Territorio una obligación que no es competencia suya y sí de la Junta de Compensación. Indica que en la primera reunión que tengan pedirá a la Junta de Compensación un compromiso escrito de que el coste de esa modificación se asuma por la misma.

Don Jose-Enrique Escudero pregunta si en la reparcelación inicial se produjo un error o no.

El señor Alcalde insiste en lo expuesto anteriormente, indicando que el expediente de reparcelación fue muy trabajoso al haber muchos propietarios. De esta forma, explica que al final se olvidaron de los términos municipales de manera que al plantearse el problema de la VPO de Burlada, el propio Departamento ofreció la solución al problema sugiriendo una modificación del PSIS tras la aprobación del proyecto de reparcelación. Manifiesta que, si se están dando pasos, es porque se tienen garantías.

Don Jose-Enrique Escudero indica que, una vez que todo el mundo se ha enterado de que las cosas no estaban bien hechas y que por ello se les quiere dar solución, quiere saber si

realmente la Junta de Compensación tiene claro que ésta es la solución y que lo va a pagar dicha Junta o si en su lugar lo va a pagar Burlada. Pregunta si existe compromiso firme o no.

El señor Alcalde repite lo dicho con anterioridad. Insiste en que no hay error, que hay una reparcelación bien hecha en la que no se han tenido en cuenta los términos municipales. Reitera que ante esta situación desde los promotores se pidió que no se paralizase el expediente. Manifiesta que él tiene asumido que quien tiene que pagar es la Junta de Compensación.

Doña Maite Ezkurra indica que si ha planteado esta enmienda es porque quedó como un sentimiento de voluntad pero sin concretar nada. Entiende que al Departamento de Ordenación del Territorio no le afecta para nada.

Ante ello, el señor Alcalde le pregunta si aceptaría que el compromiso lo pidiese él por escrito, contestándole ella que en ese caso retiraría la enmienda.

Don Jose-Manuel Urroz quiere recordar que lo importante en este dictamen es la segunda parte, que es la modificación del acuerdo de pleno adoptado el 30 de agosto para posibilitar que se ponga en marcha de nuevo el expediente de la S-6.

Doña Maite Ezkurra comunica que retira la enmienda, pero que conste en acta el compromiso del señor Alcalde, como representante de este Ayuntamiento ante la Junta de Compensación, de que va a solicitar que dicha Junta se comprometa por escrito al pago del coste de la modificación del PSIS. Por otro lado, anuncia la abstención de su grupo en coherencia a lo que siempre han votado.

No produciéndose más intervenciones, sometido el dictamen a votación, es aprobado por catorce votos a favor y dos abstenciones, por lo que, por mayoría, se acuerda:

1.- Dejar sin efecto acuerdo de Pleno de fecha 30 de agosto de 2007 por el que este Ayuntamiento promovía modificación de la Revisión del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Ripagaña, al objeto de incluir en la anterior modificación una segunda para su tramitación conjunta.

2.- Promover las siguientes modificaciones de la Revisión del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Ripagaña que debidamente diligenciadas obran en el expediente de la sesión:

A.- Modificación por la que se cambia entre sí el uso de las parcelas H.3.2, H.3.3, H.3.4 y H.3.5 (viviendas de protección oficial régimen general) con el uso de las parcelas B.1.2, B.1.3 y B.1.4 (viviendas libres tasadas) de modo que las primeras, en término de Pamplona pasan a ser vivienda libre tasada y las segundas, en término de Burlada, pasan a ser viviendas de protección oficial régimen general, todo ello aplicando los coeficientes de uso con el efecto que ello tiene sobre las edificaciones y las necesarias modificaciones de las determinaciones de cada parcela.

B.- Modificación por la que se incrementa el aprovechamiento destinado a viviendas de protección oficial previsto en las parcelas B.1.2, B.1.3 y B.1.4

en detrimento al destinado a viviendas libres previstas en la parcela H.2.4 al objeto de dar cumplimiento al estándar de porcentaje mínimo obligatorio de capacidad residencial en vivienda protegida en la Unidad de Actuación "S-6" de conformidad con Orden Foral 363/2007 de fecha 25 de junio de 2007 y con el artículo 52 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo

2.- Someter las presentes modificaciones de la Revisión del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Ripagaña a la consideración del Gobierno de Navarra con objeto de que el mismo pueda seguir el procedimiento establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- Autorizar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación del presente acuerdo.

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales.

Don Jose-Manuel Urroz explica que el tema ya se debatió en la Comisión Informativa correspondiente, que es un estándar de protocolo de lo que es la Oficina de Atención al Ciudadano y que es copia de cómo funciona en otros ayuntamientos. Indica que ahora ya está funcionando y que se va revisando constantemente a medida que surgen dudas sobre cualquier tema.

Don Jose-Enrique Escudero comenta que el voto de su grupo va a ser afirmativo como ya lo fue en la Comisión por todo lo que pueda tener de bueno esta OAC. Considera que la oficina abarca un abanico extensísimo de temas por lo que cree que tiene que estar equilibrada con el trabajo que se queda en los departamentos, sin que, en ningún caso, suponga unas nuevas contrataciones de personal para las áreas del ayuntamiento.

Doña Maite Ezkurra interviene en euskera y castellano para indicar que este tema tiene un fallo que es que sólo viene en castellano, solicitando su traducción al Euskera.

Doña M^a Teresa Villanueva anuncia su voto afirmativo confiando en que sea un mejor servicio para la ciudadanía y que no cree disputas entre los trabajadores.

Don Jose-Manuel Urroz aclara que es un diseño que trata de optimizar recursos, que se han adscrito tres personas más la responsable y que se va a ir viendo si es preciso la incorporación de otro puesto más. También, indica, que se están viendo las funciones que se comparten con otros departamentos como pueden ser las ordenanzas, siendo el tiempo y la experiencia los que nos van a ir marcando el funcionamiento. Contesta a doña Maite Ezkurra indicándole que no se ha podido traducir al euskera por la precariedad en la que se encuentra el departamento de euskera, en el que su técnico está de excedencia que, por diferentes motivos, aún no se ha podido sustituir indicando que el sistema privado de traducción al que se opta en ocasiones, está colapsado.

Don Jose-Enrique Escudero solicita que si se va a hablar en euskera, se consigne partida para tener traducción simultánea. Le responde igualmente a don Jose-Manuel Urroz que no se tiene que gastar un duro en mandar al boletín oficial su traducción porque automáticamente el boletín lo publica en castellano y en euskera

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad se aprueba:

1.- Aprobar con carácter inicial el “Reglamento de funcionamiento de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Burlada”, que, debidamente diligenciado, obra en el expediente de la sesión.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, se somete este Reglamento a información pública por un plazo de treinta días hábiles, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen oportunas.

3.- El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se formulen reclamaciones, reparos ni observaciones, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BON a los efectos previstos en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

En este momento de la sesión, siendo las veintiún horas y veintiséis minutos, se incorpora a la misma el corporativo don Jose-Antonio Villanueva.

7.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO FRENTE A ACUERDO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales.

El señor Alcalde explica que se trata de un expediente que se ha resuelto por el gerente cuando se debiera haber resuelto por la Junta Rectora del Patronato de Deportes.

Don Jose-Enrique Escudero le contesta que si el gerente lo ha resuelto es porque el vicepresidente así se lo ha pedido.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se aprueba:

1.- Admitir a trámite recurso de alzada interpuesto por doña Cándida Sola Cervera, con DNI nº 15.696.595- S en fecha 7 de enero de 2008, número de Registro General de Entrada 82, frente a acuerdo del Gerente del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Burlada, por el que se deniega solicitud de devolución de parte de precio público ingresado durante los años 2006 y 2007 para acceder a las instalaciones de la Piscina Municipal.

2.- Estimar parcialmente recurso de alzada interpuesto por doña Cándida Sola Cervera, con DNI nº 15.696.595- S en fecha 7 de enero de 2008, número de Registro General de Entrada 82, frente a acuerdo del Gerente del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Burlada, por el que se deniega solicitud de devolución de parte de precio público ingresado durante los años 2006 y 2007 para acceder a las instalaciones de la Piscina Municipal, declarando la nulidad del acuerdo adoptado por el Sr. Gerente del Patronato Municipal de Deportes con base a los siguientes argumentos:

- a) Con fecha 25 de octubre de 2007, doña Cándida Sola Cervera presenta solicitud de pase gratuito y de aplicación de tasas especiales para adultos de 65 años ó más. En fecha 6 de noviembre de 2007, número de Registro General de salida 593, se envía escrito de contestación a la anterior instancia en el que se indica que su cuota anual correspondiente al año 2008 tendría carácter gratuito no procediendo la retroactividad en la concesión de tasas especiales durante los años 2006 y 2007. Este escrito es dictado por el Sr. Gerente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Burlada.
- b) El Patronato Municipal de Deportes es un organismo autónomo como ente de derecho público, con personalidad jurídica propia y patrimonio, creados por las corporaciones locales para la gestión descentralizada de sus intereses. De conformidad con el artículo 196.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los organismos autónomos se regirán por sus Estatutos que entre otras cosas definirán la organización general y el régimen de funcionamiento del organismo autónomo.
- c) Los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Burlada (artículo 4) atribuyen el gobierno y administración del mismo a la Junta Rectora o al Presidente. El Gerente del Patronato Municipal de Deportes le corresponden funciones de asesoramiento, dirección y gestión de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos pero no la decisión sobre las reclamaciones que se presenten.
- d) De conformidad con el artículo 62.1 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho cuando son dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio. Habiendo sido dictado el acuerdo que ahora se recurre por el Gerente, órgano que carece de competencia para ello, procede la declaración de nulidad de este acuerdo, careciendo de total eficacia.
- e) No procede que este Pleno entre en el fondo de la petición de devolución de la cantidad reclamada por cuanto, habiendo sido declarada la nulidad formal del acuerdo recurrido deberá ser el Patronato Municipal de Deportes, quien estudie y resuelva el escrito que presentó la recurrente en fecha 25 de octubre de 2007.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a doña Cándida Sola Cervera al domicilio indicado por la misma a efectos de notificaciones (Calle Nueva, nº 11 3 de Burlada) para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Patronato Municipal de Deportes para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS ESTABLES DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales.

Don Jose-Manuel Urroz aclara que es una Ordenanza dictaminada por la Comisión correspondiente, en la que fue suficientemente debatida, que está basada en la Ley Foral que regula las parejas estables y que se trata de acomodarse al derecho que les asiste a las parejas que lo quieran hacer.

Don Jose-Enrique Escudero anuncia el voto negativo de su grupo, describiendo los motivos:

1º Porque creen que con independencia de que exista esa Ley Foral, la competencia para este tipo de registros es estatal en virtud del artículo 149.1.8 CE. Señala que la Ley Foral no dice nada en cuanto a registros, únicamente en su Disposición Adicional indica que los ayuntamientos pueden crear registros para facilitar la prueba de la constitución de la pareja estable. Sin embargo, explica que la prueba sólo la da la convivencia ininterrumpida de por lo menos un año, y si ésta no existe, nunca serán pareja estable por mucho que se inscriban en un registro. Por ello, entienden que este registro no sirve para nada, ya que no tiene efectos jurídicos sino únicamente administrativos.

2º Porque creen que en el art. 2 donde pone:”*independientemente de su sexo*”, debe poner: “*independientemente de su orientación sexual*”. Considera que toda la ordenanza debiera adecuarse al término de parejas estables y no unión de convivencia no matrimonial. Señala que la pareja estable quiere que le traten igual pero asumiendo diferentes obligaciones.

3º Porque no le ven sentido el exigir que al menos uno de los miembros esté empadronado en Burlada.

4º Porque lo que estipula el art. 3º no es verdad ya que la pareja estable puede existir sin que se hayan inscritos en el registro. En cuanto a la imposibilidad de que se inscriba persona declarada incapaz, pregunta quién va a declarar que una persona está incapacitada o no para inscribirse como pareja estable.

5º En cuanto al art. 6º, no les gusta que el registro se soporte en un libro de hojas móviles, ya que si son móviles algunas hojas pueden desaparecer.

6º En lo que respecta al art. 9º, indica que los registros son públicos, por lo que no ve coherente el concepto de privacidad.

7º En cuanto a lo contemplado en el art. 11º, piensa que sólo es una declaración de intenciones, porque hay cosas que se pueden equiparar a uniones matrimoniales pero otras que no.

Por último pide que se retire el punto y si no es así, indica que el voto de su grupo va a ser negativo porque la ordenanza deja mucho que desear y porque no es lo mismo tener un contrato que no tenerlo.

El señor Alcalde indica que la sociedad va evolucionando y que esta evolución se plasma en leyes nuevas. Le dice que el tema de la orientación sexual es muy íntimo de forma que lo que se inscribe es el sexo y no la orientación sexual. Por otra parte considera que hay que proteger la intimidad de las personas inscritas, pudiéndose dar los datos a quien la ley lo permita. Por último, reitera que realmente esta Ordenanza regula lo que ya está funcionando.

Doña M^a Teresa Villanueva indica que ella no es quien para decirle a alguien si debe inscribirse como pareja estable o no. Señala que en la comisión ya dijo que no estaba de acuerdo con los artículos tercero y noveno y que como ve que no se han cambiado, anuncia su abstención.

Sometido el acuerdo a votación, obtiene once votos a favor, cinco contrarios y una abstención, por lo que, por mayoría, se acuerda:

1.- Aprobar con carácter inicial la “Ordenanza reguladora de la Organización y Funcionamiento del Registro Municipal de Parejas Estables del Ayuntamiento de Burlada”, que, debidamente diligenciada, obra en el expediente de la sesión.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, se somete esta Ordenanza a información pública por un plazo de treinta días hábiles, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinarla y formular cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen oportunas.

3.- El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se formulen reclamaciones, reparos ni observaciones, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BON a los efectos previstos en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

9.- NOMBRAMIENTO DE LA PLAZA DE NUEVA CREACIÓN EN LA UNIDAD URBANÍSTICA “S-4” Y DESIGNACIÓN DE NÚMEROS DE POLICÍA EN LA MISMA.

El señor Alcalde, siendo las veintiún horas y cincuenta y seis minutos, propone un receso para tratar de consensuar el nombre de la plaza, volviéndose a reanudar a las veintidós horas y tres minutos.

La señora Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

El señor Alcalde comenta que viene como propuesta de acuerdo porque en la Comisión de Urbanismo no se llegó a un acuerdo en el nombre.

Don Jose-Enrique Escudero indica que su grupo, U.P.N., ha realizado dos propuestas de nombre que son “*Plaza Leonor Le Marche*” porque nació aquí en Burlada y por darle una

mayor repercusión al nombre y por otro lado “*Plaza de don Francisco Uranga*” por ser el único hijo adoptivo de Burlada a la que dio bastantes beneficios. Considera que si estos nombres no gustan, no se van a negar a votar a favor de la propuesta presentada como Plaza del Arga/Argako Plaza.

Don Jose-Manuel Urroz indica que su propuesta en la Comisión de Urbanismo fue la de denominar a la Plaza *Sotondoa*, pero que como no tuvo mucho adeptos tampoco tienen problema en llamarla *Plaza del Arga/Argako Plaza*. Quiere recordar al señor Escudero Rojo que las dos personas citadas no eran residentes de Burlada sino que venían de vacaciones y, en cuanto a lo de los beneficios del señor Uranga hacia Burlada, cree que fueron ampliamente recompensados.

Doña Maite Ezkurra indica que al retirar las propuestas que venían desde U.P.N., no tiene sentido señalar la contestación que tenía para ellas, matizando que no ha logrado averiguar cuándo se le nombró hijo adoptivo de este pueblo a don Francisco Uranga. Están de acuerdo con la propuesta de denominar la plaza como “*Plaza del Arga/Argako Plaza*”, por lo que anuncia el voto afirmativo de su grupo.

Doña Inmaculada Egea reprocha a los anteriores corporativos las desautorizaciones hacia don Francisco Uranga, acusándoles de no ser de este pueblo, poniendo como ejemplo que se ha bebido agua de Lanz durante muchos años gracias a él y que muchos ciudadanos de este municipio han estudiado gracias a él.

Don Jose-Enrique Escudero indica que él no sabe si la princesa vino a descansar pero lo que sabe es que nació aquí. En cuanto a don Francisco Uranga dice que si se le hizo hijo adoptivo por algo sería.

Don José Sánchez indica que el parque municipal fue vendido por el Sr. Uranga costando al Ayuntamiento doscientos ochenta y cinco millones de pesetas de los de antes. Señala que su grupo en su día propuso la expropiación ya que creían que estaba construido en terreno comunal.

Doña M^a Teresa Villanueva indica que visitó a don Francisco Uranga antes de fallecer para pedirle dinero para rehabilitar el palacete y que éste estaba dispuesto a dar bastante dinero a este pueblo, pero no hubo apoyo desde el ayuntamiento.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, por unanimidad, se acuerda:

1.- Nombrar a la Plaza de nueva creación, situada entre el edificio de 102 viviendas construido en la Unidad “S-4” del vigente P.G.O.U., Plaza del Arga/ Argako Plaza.

2.- Designar a los portales existentes en la Plaza a que hace referencia el punto primero del presente acuerdo, los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, comenzando desde la parte izquierda, mirando desde las instalaciones deportivas de este Municipio.

3.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

10.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Don Jose-Enrique Escudero, acerca de la resolución 10/08 de inscripción de NA-BAI en el registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, pregunta si NA-BAI es un partido político o es una entidad ciudadana. Señala que la candidatura de NA-BAI es un partido político que está inscrito donde debe y no debe inscribirse en otro lugar. Indica al señor Alcalde que lo que debe hacer inmediatamente es dictar una resolución dejando sin efecto la inscripción de dicho partido político. Explica que no tiene ningún sentido y que lo único que va a traer es confusión y falta de dinamismo. Solicita que se aplique la misma medida para la resolución 11/08 por la que se inscribe una APYMA.

Don Jose-Antonio Villanueva le recuerda al anterior interviniente que en la legislatura pasada este Ayuntamiento aprobó un Reglamento de Participación Ciudadana que están tratando de desarrollar y que en el que viene muy claro cómo puede ser la participación de diferentes grupos y colectivos. Asimismo le aconseja que se lea bien dicho Reglamento para que comprenda lo expresado en el mismo. Por último anima a que sean más ayuntamientos los que aprueben este tipo de Reglamentos para que así la ciudadanía tenga acceso a los temas que les interese.

El señor Alcalde dice que recoge la duda de la legalidad de la inscripción del partido NA-BAI y que si hay que pedir informe jurídico, lo pedirá, pasando a continuación a un intercambio de opiniones entre el señor Escudero Rojo y el señor Villanueva Oyarzabal defendiendo cada uno su postura.

No habiendo más consultas sobre el listado de resoluciones de alcaldía, los señores corporativos se dan por enterados de todas las resoluciones dictadas por el señor alcalde desde el último pleno ordinario.

11.- MOCIONES.

Siendo las veintidós horas y treinta y dos minutos el señor Alcalde realiza un receso en la sesión para estudiar las mociones, volviéndose a reanudar a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, no reincorporándose el corporativo don Jose-Antonio Villanueva.

11.1 Moción sobre las clínicas de interrupción del embarazo suscrita por los grupos municipales PSN, Na- Bai, ANV e IU.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación de la urgencia de la misma, siendo aprobada por diez votos a favor y seis en contra.

Don Jose-Manuel Urroz da lectura al acuerdo cuya aprobación se propone.

Don Jose-Enrique Escudero anuncia el voto negativo de su grupo sobre el fondo. Pregunta por qué se plantea siempre que el problema del aborto es un problema de la mujer, cuando en realidad es un problema de la mujer y del hombre. Indica que con el aborto se vulnera el derecho a la vida un derecho de carácter fundamental ya que el concebido tiene

derechos desde el momento de su concepción. Recalca que creen en la vida y que consideran siniestro el aborto, que hay supuestos que están despenalizados y que nadie puede obligar a un médico a practicar abortos cuando no quiere.

Doña M^a Teresa Villanueva cree que ellos no están en este Ayuntamiento para resolver estos temas. No entiende que desde este Ayuntamiento se esté criticando actuaciones judiciales. Anuncia su voto negativo.

El señor Alcalde matiza que la moción en sí por su literatura solo, él no la aprobaría, pero dice que hay que ir al fondo de la moción. Explica que como la Ley de plazos tiene lagunas tan importantes y, en algunos casos, estos plazos se han sobrepasado, se ha creado una alarma social y se ha pasado de tener un derecho legítimo a ser casi una criminal. Finaliza su intervención expresando que esta moción es sólo testimonial, de apoyo a dichas mujeres.

Don José Sánchez anuncia su voto afirmativo a la presente moción, indicando que le parece lamentable que hoy en día se tenga que ir por ejemplo a Francia por el miedo que tiene de abortar aquí. Cree todas las mujeres son mayores de edad y que saben lo que hacen.

Doña Maite Ezkurra indica que van a apoyar esta moción aunque les parece que la redacción está bastante farragosa y que es muy “light” con respecto a la actuación de algunos jueces, considerando que son merecedores de críticas más fuertes debido a la arbitrariedad con la que actúan.

Sometido a votación el fondo de la moción, es aprobado por diez votos a favor y seis contrarios, por lo que, por mayoría, se acuerda:

- 1.- Instar a todas las instituciones competentes a que respeten los derechos fundamentales de las mujeres y que apliquen medidas que los garanticen.
- 2.- Instar al Gobierno Central y a los partidos políticos a adoptar un compromiso claro y decidido para modificar la actual ley de despenalización parcial del aborto, de modo que deje de estar considerado como delito en el Código Penal, acabando con la inseguridad jurídica que la ley actual ha generado.
- 3.- Instar al Gobierno de Navarra para que garantice y respete el derecho de las mujeres navarras a interrumpir voluntariamente su embarazo, asegurando que estas interrupciones se realicen de forma normalizada en la red sanitaria pública de Navarra.
- 4.- Instar al Gobierno de Navarra para que este cambio vaya acompañado de medidas que mejoren la prevención y educación sexual y el acceso a los métodos anticonceptivos y a la anticoncepción de emergencia a cargo de la Sanidad Pública.
- 5.- Mostramos nuestra solidaridad con todas aquellas mujeres, clínicas y asociaciones a las que se les están vulnerando sus derechos.

11.2 Moción sobre denuncias por malos tratos presentadas por don Mattin Sarasola y por don Igor Portu suscrita por los grupos municipales Na- Bai e IU.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación de la urgencia de la misma, siendo aprobada por diez votos a favor y seis en contra.

En este momento de desarrollo de la sesión, siendo las veintitrés horas, se reincorpora a la misma el corporativo don Jose-Antonio Villanueva.

Don Jose-Manuel Urroz da lectura a la moción.

Doña Maite Ezkurra indica que, aun estando de acuerdo con el fondo de la moción, la considera únicamente una declaración de intenciones que no va al fondo de la misma. Explica que existe un protocolo contra la tortura que no se está cumpliendo, que no se solicita la derogación de la Ley Antiterrorista que es la causante de todo este tipo de actuaciones, se habla de posible vulneración de derechos humanos cuando existe un informe médico que avala dicha vulneración, dejando de ser posible para ser real y por último critica que todos los funcionarios que han sido acusados de practicar torturas han salido indemnes de la acusación, por lo que les avala para seguir torturando. Por todo ello, anuncia la abstención de su grupo en la presente moción.

Don Jose-Enrique Escudero le responde a doña Maite Ezkurra que es cierto que a veces se utiliza el término presunto y a veces no, poniéndole como ejemplo la siguiente moción que presenta ANV. Indica que la presunción de inocencia tiene que ser para todo el mundo y que cuando se denuncian torturas hay que probarlas. Por último pregunta a los firmantes de la moción cuáles son los arts. 520 bis y 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que piden que se derogue, no dándose respuesta por los mismos.

Doña Maite Ezkurra da respuesta a lo que estipulan dichos artículos.

Don Jose-Enrique Escudero contesta a doña Maite Ezkurra que los detenidos tienen conocimiento de su paradero, que tienen abogado de oficio, que no cree que se vulnere ninguno de sus derechos y en cuanto a lo de colocar cámaras en las celdas, eso si que va en contra de los derechos de los detenidos. Les recuerda que todos estos planteamientos tienen que ir al Juzgado de Instrucción, recomendándoles a los firmantes de la moción que se pueden presentar como acusación pública.

Don José Sánchez dice que apoyan la moción porque en democracia son más libres las personas. Indica que está en contra de la Ley Antiterrorista porque infringe los derechos de otras personas.

El señor Alcalde indica que este tema ya está en manos de un juez aceptando el pronunciamiento que dicte.

Sometido el fondo de la moción a votación, es rechazado al obtener cinco votos a favor, diez contrarios y dos abstenciones.

11.3 Moción sobre despidos en ONENA suscrita por los grupos municipales PSN, Na-Bai, ANV e IU.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación de la urgencia de la misma, siendo aprobada por once votos a favor y seis en contra.

Don Jose-Manuel Urroz da lectura a la moción.

Don Jose-Enrique Escudero indica que su grupo va a votar en contra de la moción ya que no consideran el tema de competencia municipal, añadiendo que este asunto ya está en el Juzgado de lo Social que es donde debe de estar.

Don José Sánchez indica que hay que intentar paliar esta injusticia porque se ha despedido a personas que son representantes de los trabajadores por haber ejercido el derecho de huelga. Pide asimismo al grupo de U.P.N. que vote la urgencia de las mociones que se presentan para dar lugar al debate.

Doña M^a Teresa Villanueva indica que desconoce la problemática de esta Empresa y que con este tipo de mociones no se resuelven cosas de Burlada.

Doña Maite Ezkurra muestra su sorpresa por oír de dos personas que estos temas no nos incumben. Explica que este tema no lo trae ningún grupo en concreto sino que han sido los propios trabajadores de ONENA los que han dirigido cartas a los ayuntamientos para que nos solidaricemos con ellos. Insiste en que este tema nos incumbe a todos, primero porque hay gente de Burlada que trabaja allí y segundo porque ha recibido muchas subvenciones del Gobierno de Navarra al cual contribuimos todos los Ayuntamientos.

Don Jose-Enrique Escudero indica que a ellos el comité de empresa no se ha dirigido para nada.

El señor Alcalde señala que no conoce a fondo el asunto pero cree que lo más grave para un trabajador es privarle de su trabajo. Cree que como trabajadores hay que ser solidarios. Si ha habido extralimitación por parte de algunos trabajadores le parece bien que se sancione pero no que se despida.

Don Silvio Lozano indica que no somos ajenos al funcionamiento por parte de los empresarios de Onena ya que no es la primera vez que actúa así.

Sometido el fondo de la moción a votación, es aprobado por once votos a favor y seis contrarios, por lo que, por mayoría, se acuerda:

- 1º Manifestar su total solidaridad y apoyo a los trabajadores y representantes sindicales despedidos por la Dirección de Onena.
- 2º Denunciar la vulneración de los principios y derechos fundamentales de los trabajadores, entre ellos, el derecho a la huelga y la libertad sindical, consagrados por la Constitución, el Estatuto de los Trabajadores, y la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

- 3º Exigir la anulación de los despidos y la inmediata readmisión de todos los trabajadores y representantes sindicales despedidos.
- 4º Hacer un llamamiento a la población de Burlada-Burlata para que se sume a cuantas movilizaciones sean programadas en apoyo de todos los despedidos.
- 5º Trasladar este acuerdo al señor Consejero de Trabajo, al Juzgado de lo Social Nº 1, así como a los medios de comunicación.

11.4 Moción sobre el asesinato de doña Tatiela De Sousa suscrita por el grupo municipal ANV.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación de la urgencia de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

Doña Amaia Domeño lee la moción en euskera y doña Maite Ezkurra la lee en castellano.

Sobre el fondo, doña Maite Ezkurra quiere recalcar que doña Tatiela ha sido una víctima más de la violencia machista, una víctima que estaba totalmente indefensa ya que tenía un expediente abierto de expulsión por lo que no podía denunciar que era objeto de malos tratos, no tenía condición de ciudadana con unos derechos y deberes. Indica que el derecho de ciudadanía es básico que está contemplado en la Ley contra la Violencia de Género pero que esta confrontada con la Ley de Extranjería que les excluye de este derecho. Explica que es fácil solidarizarse con estas víctimas pero es muy difícil promulgar Leyes que las defiendan y garanticen el derecho de ciudadanía de todas las personas. Considera que, aparte del dinero de la repatriación que lo van a poner las instituciones, habría que habilitar alguna partida para no dejar indefensos a sus allegados.

El señor Alcalde indica que no está de acuerdo con habilitar una partida en este caso porque son muchos los casos que se están dando. Cree que una inmensa mayoría de las mujeres asesinadas por este tipo de violencia son inmigrantes por un tema educativo y social. Se muestra partidario en estudiar desde Servicios Sociales en colaboración con la Federación de Inmigrantes qué tipo de ayuda necesitan así como que se estudie el caso en la Comisión de Bienestar Social.

Don Jose-Antonio Villanueva ve viable que se estudie el tema de la ayuda económica en la próxima Comisión de Bienestar Social y matiza el dato de que efectivamente la mayoría de mujeres son inmigrantes pero que han sido asesinadas por personas autóctonas.

Don José Sánchez manifiesta su apoyo a la moción, si bien le gustaría que se corrigiese en el punto 3º de la misma la palabra mujeres por personas, para que tengan cabida los dos sexos.

Don Jose-Enrique Escudero cree que el dato aportado de que la mayoría de los asesinatos son por personas autóctonas, no es un dato real. Manifiesta que si se puede votar

la moción por puntos, su grupo está de acuerdo con los puntos primero y quinto no siendo así con el resto.

El grupo municipal ANV muestra su acuerdo en modificar el texto de la moción de forma que en el punto 3º se cambie la palabra *mujeres* por *personas*, y el punto 6º se modifique derivando el estudio de una posible ayuda a la Comisión de Bienestar Social.

Sometido el fondo a votación, es aprobado por once votos a favor y seis abstenciones, por lo que, por mayoría, se acuerda:

1º Rechazar la muerte de Tatiela De Sousa Meres a manos, presuntamente, de su pareja.

2º Denunciar que estos hechos responden a situaciones de violencia machista que tienen un carácter estructural y que responden a actitudes patriarcales de dominación sobre las mujeres.

3º Demandar a las instituciones el reconocimiento del derecho de ciudadanía de las personas inmigrantes.

4º Solicitar la derogación de la instrucción 14/2005 que entra en contradicción con la Ley Integral Contra la Violencia de Género.

5º Mostrar nuestra solidaridad con la familia y allegados, así como con el resto de mujeres que siguen sufriendo la violencia sexista.

6º Estudiar en Comisión de Bienestar Social la posible concesión de una ayuda para paliar las necesidades familiares derivadas de esta tragedia.

11.5 Moción sobre lo acontecido en la biblioteca municipal suscrita por el grupo municipal UPN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación de la urgencia de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

Don Jose-Enrique Escudero explica que no va a leer la moción porque de todos es sabido y conocido el tema ya que ya fue explicado en la Comisión de Educación tanto por parte del Presidente de dicha Comisión como por las propias bibliotecarias. Indica que la moción sólo pretende dar apoyo a las trabajadoras

El señor Alcalde pide la retirada del punto 5 de la moción relativo a la difusión de esta moción en los medios de comunicación, a lo que no accede el grupo de U.P.N.

Don Ramón Alzorriz indica que le parece bien lo contenido en el punto 5 de la moción. Manifiesta que, desde el primer momento, el Ayuntamiento mantuvo la postura de que cada persona es libre de amamantar a sus hijos donde quiera, que contrastó la información con las trabajadoras y que a raíz de la versión de estas últimas han tenido el total apoyo de este Ayuntamiento, siendo la televisión la que ha sacado de contexto el tema.

Don Jose-Manuel Urroz indica que no veían la necesidad de traer este punto al pleno porque cree que quedó clara en todo momento la posición de este Ayuntamiento.

Don José Sánchez piensa que habrá que habilitar algún sitio por si alguien tiene que cambiar de pañales a sus hijos. Muestra su solidaridad con las trabajadoras.

Doña Amaia Domeño cree que éste no es el foro donde se ha de tratar este tema. Recuerda que ya se trató en la Comisión de Educación donde el propio Presidente dio respuesta al mismo. Considera que con esta moción se puede dar un enfoque mediático a este tema como ya han hechos otros.

Doña M^a Luz Moraza cree que es un tema de política municipal que ya he tenido suficiente rango mediático y que ya no tiene vuelta atrás. Piensa que es deseable y que no está de más que el Ayuntamiento en pleno exprese su apoyo a las trabajadoras.

El señor Alcalde insiste en que el Presidente de la Comisión ya redactó un escrito de apoyo a las trabajadoras y que incluso desde la Red de Bibliotecas también se hizo.

Don Jose-Enrique Escudero manifiesta que lo importante para su grupo era que el ayuntamiento pleno se posicionara. Rechaza la frase de “que esto no es el foro” recordando que antes se ha tratado la moción de los trabajadores de ONENA y que en ese momento se ha considerado que este Pleno era el foro adecuado.

Sometido el fondo de la moción a votación, es aprobado por quince votos a favor y dos abstenciones, por lo que, por mayoría, se acuerda:

1º Expresar su más firme apoyo a Carmen y Ana, trabajadoras de la Biblioteca Municipal Infantil de Burlada, cuya profesionalidad queda acreditadas por su trayectoria al frente de este servicio municipal, cuya imagen se ha visto dañada por las informaciones difundidas.

2º Lamentar que una versión sesgada de los hechos expresada con publicidad y en varios medios de comunicación haya podido dañar su imagen de forma pública.

3º Recalcar que en ningún momento se invitó a la madre a abandonar la Biblioteca ni se le prohibió amamantar a su hijo en los locales.

4º Recordar a todos que la Biblioteca es un lugar público destinado al fomento de la lectura, desde los primeros años. La Biblioteca no es un lugar de juegos.

5º Reclamar a los medios de comunicación que corrijan la información ofrecida sobre este tema, que no se ajusta a la realidad de los hechos, en virtud de la versión dada por una sola de las partes.

6º Se traslade copia de este acuerdo a Carmen y Ana.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

12.1 Don Jose-Enrique Escudero pregunta sobre la convocatoria que les ha llegado para el 13 de febrero próximo sobre el Taller de Participación Ciudadana. Cuestiona si va a pasar lo mismo que pasó con la del 23 de enero en la que sólo iban a acudir cuatro concejales de U.P.N. y una de C.D.N./I.B.

Don Jose-Antonio Villanueva aclara que se suspendió porque todas las personas que tenían interés en ir no podían porque les coincidían otros actos.

12.2 Doña M^a Teresa Villanueva manifiesta que últimamente el BIM es muy simple, no sabiendo si es por falta de dinero o por falta de temas, por lo propone hacerlo cada dos meses, para que tenga algo más de consistencia. Pregunta asimismo, si ha llegado informe de la Cámara de Comptos, a lo que el señor Alcalde le contesta que ya entregó una copia en la Junta de Portavoces. Le indica que próximamente le hará llegar un ejemplar. También señala que la asignación como corporativa correspondiente a diciembre le llegó ayer, preguntando si va con un mes de retraso, contestándole el señor Alcalde que es un tema de Intervención.

12.3 Doña Inmaculada Egea efectúa el ruego de que se imparta a las personas de atención que trabajan en la OAC un cursillo de atención al cliente, ya que se ha detectado algún problemilla y en dichos cursillos se aprende mucho.

12.4 Doña Maite Ezkurra indica que hoy ha leído en la prensa que se ha firmado un convenio con diferentes policías, preguntando por qué no se les comunicó nada en la Comisión de Protección Ciudadana.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las cero horas y diez minutos del día siguiente al que comenzó este Pleno, el señor Alcalde levanta la sesión. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.